



RES. EXENTA 1G/N° 004212 05 JUL 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. RAÚL ANTONIO ALISTE PONCE

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/1991, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. RAÚL ANTONIO ALISTE PONCE, MÉDICO CIRUJANO especialista en MEDICINA INTERNA;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3865 de fecha 23/05/12, para actualizar direcciones y prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 227 del 08/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador D. RAÚL ANTONIO ALISTE PONCE, en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO especialista en MEDICINA INTERNA, acreditándose la subespecialidad de ENDOCRINOLOGÍA, en la Base de Prestadores de la MLE;

II. REGÍSTRESE, el convenio de inscripción del Prestador, teniendo presente la visación de direcciones que se detallan.

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	MANTENER
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR

III. MODIFICASE, el convenio de inscripción del Prestador, teniendo presente la visación de prestaciones que se detallan.

PRESTACIONES AUTORIZADAS
0101002

IV. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAG/RCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. RAÚL ANTONIO ALISTE PONCE
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3865/2012

[REDACTED]

Firma Ministro de Fe  
[Handwritten signature]